



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la obligación de renovar la inscripción padronal de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación dos veces en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, segundo párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

El procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente está regulado por la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Los interesados tienen que personarse en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto, para proceder a la renovación de su inscripción. Si esta renovación no se produjera, se procedería a darles de baja en este Padrón Municipal, previa resolución acordando la caducidad de su inscripción.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
YOLANDA LESCANO	Urbanización Valdelagua, 66
ISSAM BADAQUI	Enrique Lázaro Carrasco, 5
MAMADOU DIALLO	Marirramos, 16
JUANA ARNEZ OROZCO	Marirramos, 16 1º A
SANTA SALOME GALLARDO	Olivar, 14 2º C
ROSA EDUVINA JUICA ASTORGA	Teodoro Pérez y Pérez, 2 1º B

Bargas 5 de febrero de 2015.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 1153